

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-0116-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: AGRO JOTA JOTA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, así como petición eleva por la parte actora, se dispondrá requerir al secuestre designado a fin de que rinda cuentas de su gestión.

De otra parte, teniendo en cuenta que obra avaluó presentado por el perito EDWIN FERNANDO AYERBE, se procederá a correr traslado del avaluó obrante a rotulo 0053 del expediente digital, por el termino de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR nuevamente al señor secuestre designado MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción del oficio pertinente, se sirva rendir cuentas detalladas y comprobadas de su gestión, específicamente sobre los bienes inmuebles objeto de cautelas e identificados con F.M.I No. 166-32219 y 166-32230. **Por secretaría, ofíciense** en los términos del art. 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia del requerimiento efectuado el 16 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - CORRER traslado del avaluó presentado por la entidad ejecutante por el termino de diez (10) días a la parte demandada, conforme lo dispone el núm. 2 del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 015, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1211bac618f17a677145e05c4afd9be643e0994662a8bdc1adcf6c1412e2aba**

Documento generado en 16/04/2024 08:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>